

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 663 392**

21 Número de solicitud: 201600980

51 Int. Cl.:

A23L 33/12 (2006.01)
A23L 33/105 (2006.01)
A61K 31/202 (2006.01)
A61K 31/352 (2006.01)
A61K 31/353 (2006.01)
A61K 36/48 (2006.01)
A61P 25/16 (2006.01)
A61P 25/28 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

17.05.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

12.04.2018

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

10.05.2018

62 Número y fecha presentación solicitud inicial:

P 201600459 17.05.2016

71 Solicitantes:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (100.0%)
Otri. Edificio Central Universidad de la Laguna,
Apdo. 456 Delgado Barreto s/n
38201 La Laguna (Sta. Cruz de Tenerife) ES

72 Inventor/es:

MARIN CRUZADO , Raquel

54 Título: **Complemento nutricional para la protección de neuronas frente al riesgo de Alzheimer y Parkinson en mujeres combinando isoflavonas y ácido docosahexaenoico.**

57 Resumen:

Preparado nutricional eficaz en la protección de las neuronas frente al riesgo de Alzheimer y de Parkinson en mujeres que contiene una combinación de isoflavonas y ácido docosahexaenoico, administrado a diferente dosis a lo largo del ciclo menstrual femenino.



②① N.º solicitud: 201600980

②② Fecha de presentación de la solicitud: 17.05.2016

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	US 2014314911 A1 (CHENG GUIXIANG) 23/10/2014, Todo el documento; en particular, párrafos [0005], [0006], [0009], [0014], [0027], [0036] y reivindicaciones 1 y 3.	1
X	JP H06237734 A (SANWA KAGAKU KENKYUSHO CO) 30/08/1994, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Clarivate Analytics, [Recuperado el 27/04/2018]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 199439, N° DE ACCESO 1994-312783 & traducción Tfly (EPO) párrafos [0011] y [0013].	1
X	JP 2006325457 A (DAICHO KIKAKU KK) 07/12/2006, (resumen) BASE DE DATOS WPI [en línea], Clarivate Analytics, [recuperado el 27/04/2018]. Recuperado de WPI en EPOQUENET, (EPO), DW 200708, N° DE ACCESO 2007-078632 & traducción Tfly (EPO), párrafos [0016], [0005] y reivindicaciones 9, 10 y 16.	1
A	WO 2005037848 A2 (ENZYMOTEC LTD et al.) 28/04/2005, todo el documento; en particular, reivindicaciones 7 y 20.	1

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
30.04.2018

Examinador
A. Maquedano Herrero

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A23L33/12 (2016.01)
A23L33/105 (2016.01)
A61K31/202 (2006.01)
A61K31/352 (2006.01)
A61K31/353 (2006.01)
A61K36/48 (2006.01)
A61P25/16 (2006.01)
A61P25/28 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61P, A23L, A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, EMBASE, MEDLINE, BIOSIS, CA, INTERNET

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 30.04.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2014314911 A1 (CHENG GUIXIANG)	23.10.2014
D02	JP H06237734 A (SANWA KAGAKU KENKYUSHO CO)	30.08.1994
D03	JP 2006325457 A (DAICHO KIKAKU KK)	07.12.2006

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La solicitud reivindica un complemento nutricional para prevenir la enfermedad de Alzheimer y la de Parkinson a partir de la menopausia en el que se combina ácido docosahexaenoico (DHA) e isoflavonas.

D01-D03 representan el estado de la técnica anterior.

D01 reivindica una cápsula a base de aceite de pescado para tratar entre otras patologías la enfermedad de Alzheimer. Estas cápsulas contienen DHA y lecitina de soja, que, como es ampliamente conocido, contiene isoflavonas.

D02 describe un alimento funcional para mejorar el estado de pacientes aquejados de diferentes patologías, entre otras, la enfermedad de Alzheimer y otras enfermedades cerebrales. Contiene DHA y proteína de soja, que contiene isoflavonas.

D03 muestra un alimento funcional para mejorar el estado de enfermos de Alzheimer y/o otros problemas seniles. Entre una larga lista de ingredientes, figuran DHA e isoflavonas de soja.

No se ha encontrado ningún documento que muestre un complemento nutricional a base de DHA e isoflavonas en las mismas proporciones que las reivindicadas en la solicitud. Como consecuencia, la reivindicación independiente 1 sería nueva.

En cuanto a la actividad inventiva, se considera D01 como el documento más cercano a la solicitud. Ambos documentos parten de la misma premisa, tratar o prevenir la enfermedad de Alzheimer. En el caso de la solicitud, además se reivindica la prevención de la enfermedad de Parkinson. En cuanto a la enfermedad de Alzheimer, tanto la solicitud, como D01 llegan a la misma solución, combinar DHA e isoflavonas. La diferencia técnica entre D01 y la solicitud es que en D01 no se conoce a ciencia cierta la concentración de isoflavonas existente en el extracto de lecitina de soja. Al no conocer este dato, como ya se dijo anteriormente, no puede considerarse que este documento anticipe la novedad de la reivindicación independiente 1. Sin embargo, la concentración utilizada en la solicitud no ha sido justificada en ningún momento. Tampoco parece existir un efecto sorprendente o inesperado que haya hecho al inventor elegir esas concentraciones y no otras. Es por ello que se considera que la reivindicación independiente 1 carecería de actividad inventiva. El mismo razonamiento podría aplicarse a D02 y D03.

Lo dicho en el último párrafo no afectaría a lo referente a la enfermedad de Parkinson, pues no se ha encontrado documento alguno que pudiera llevar a un experto en la materia de forma obvia a combinar DHA e isoflavonas para prevenir dicho mal. Es por ello que se apunta al solicitante la posibilidad de que modifique la reivindicación 1 restringiendo su contenido a lo referente a la enfermedad de Parkinson y obviando lo relativo a la enfermedad de Alzheimer.

Por todo ello, se considera que las reivindicación 1 de la solicitud cumple el requisito de novedad en el sentido del artículo 6.1 de la Ley 11/1986, pero no el de actividad inventiva en el sentido del artículo 8.1 de la Ley 11/1986.